



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes instrumentales (expediente nº 14/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Designar los representantes municipales en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y Agencias Públicas Locales, y Órganos Especiales sin personalidad jurídica, quedando su composición de la siguiente forma:

1. Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Raúl López Maldonado

Vocal: D. Francisco Cantos Recalde

Grupo Municipal Socialista

D^a. Carmen Martín Ortiz

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

D. Rubén Viruel del Castillo

2. Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga:

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Carlos Conde O'Donnell

Vicepresidencia: D. Avelino Barrionuevo Gener

Vocal: D^a Teresa Porras Teruel

Vocal: D^a. Mar Torres Casado de Amezúa



Grupo Municipal Socialista
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Carmen Sánchez Aranda

3. Agencia Pública Fundación Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

Grupo Municipal Popular
Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados
Vocal: D. Avelino Barrionuevo Gener
Vocal: D. Francisco Cantos Recalde

4. Órgano Especial Escuela de Seguridad Pública

Grupo Municipal Socialista
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Pablo Orellana Smith
D^a. María Ángeles Gertrudis Díez

SEGUNDO.- Designar representantes municipales en los Consejos de Administración de las empresas municipales, de capital mixto y otras empresas con participación pública, quedando su composición de la siguiente forma:

1. Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales:

Grupo Municipal Popular:
Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados
Vocal: D. Francisco Cantos Recalde
Vocal: D^a María Rosa Sánchez Jiménez
Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell

2. Empresa Municipal de Aguas, S. A (EMASA):

Grupo Municipal Popular
Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados
Vicepresidencia: D. Francisco Cantos Recalde
Vocal: D^a Teresa Porras Teruel
Vocal: D. José del Río Escobar

Grupo Municipal Socialista
D^a. Begoña Medina Sánchez
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María Ángeles Gertrudis Díez

3. Parque Cementerio de Málaga, S.A.(PARCEMASA):



Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco Cantos Recalde

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D^a. Mar Torres Casado de Amezúa

Vocal: D^a María Rosa Sánchez Jiménez

4. Mercamálaga:

Grupo Municipal Popular

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D^a. Mar Torres Casado Amezúa

5. Sociedad Municipal de Vivienda

Grupo Municipal Socialista

D^a. Carmen Martín Ortiz

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

D. Rubén Viruel del Castillo

6. Sociedad Municipal de Limpieza (LIMASAM)

Grupo Municipal Socialista

D^a. Begoña Medina Sánchez

D. Salvador Trujillo Calderón

D^a. María Ángeles Gertrudis Díez

TERCERO. Designar los representantes municipales en las Fundaciones de nuestro Sector Público Local:

1. Fundación Palacio de Villalón:

Grupo Municipal Popular

Vicepresidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D. Francisco Cantos Recalde

2. Fundación Rafael Pérez Estrada

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Francisco Cantos Recalde

Grupo Municipal Socialista

D^a. Lorena Doña Morales

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela

D^a. María Ángeles Gertrudis Díez

3. Fundación Revello de Toro



Grupo del Gobierno Municipal

Vicepresidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

Vocal: D. Francisco Cantos Recalde

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D. Francisco Pomares Fuertes

CUARTO.- Designar los representantes municipales en los Consorcios de nuestro Sector Público Local:

1. Consorcio orquesta ciudad de Málaga

Grupo del Gobierno Municipal:

Junta General:

Presidencia: D. Francisco de Torre Prados

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D. Francisco Cantos Recalde

Consejo:

Vocal: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Vocal; D. Francisco Cantos Recalde

2. Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías

Grupo Municipal Popular

Vocal: D. José del Río Escobar

Vocal: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D. Avelino Barrionuevo Gener

Vocal: D^a. Mar Torres Casado de Amezúa

3. Consorcio del Centro de Formación en Comunicación y Tecnología de la Información (FORMAN)

Grupo Municipal Popular

Vocal: Luis Verde Godoy

Vocal: D^{ña}. Susana Carillo Aparicio

Vocal: D^a. Mar Torres Casado de Amezúa

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes."

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. M.Á.G.M. contra el Anuncio nº 7 del Tribunal Calificador de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir dos plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, en Turno de Promoción



Interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019 (expediente nº 36/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. M.Á.G.M. contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Segundo Ejercicio de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 2 plazas de funcionario de carrera, Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, en Turno Promoción Interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, en el que solicita “se dicte resolución por la que se anule la Resolución recurrida... y en su virtud: a) que se proceda a anular el supuesto A del ejercicio práctico en su totalidad, b) que se califique como correcta la respuesta ofrecida... respecto al apartado 3 del supuesto C y, en consecuencia, no se den por válidas las respuestas ofrecidas atendiendo a los criterios erróneamente establecidos, c) que subsidiariamente... se anule el apartado 3 del supuesto C.”

Punto nº 4.- Propuesta de aceptación de la subvención “Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora)”, por importe de 1.125.000€, concedida al Excmo. Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de septiembre de 2022 (expediente nº 37/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: aceptar la subvención “Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora)”, por el importe de 1.125.000€, concedida a esta Corporación mediante Resolución de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de septiembre de 2022.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la delegación en la Dirección General de Cultura de la aceptación de cesiones temporales y gratuitas de obras artísticas y espacios para la realización de exposiciones y actividades culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Delegar la competencia en la Dirección General de Cultura para la aceptación de cesiones temporales y gratuitas de obras artísticas y espacios para la realización de exposiciones y actividades, mediante la modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y



Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares, introduciéndose un nuevo artículo 10 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 10 bis. Dirección General de Cultura

La competencia para la aceptación de las cesiones temporales y gratuitas de obras artísticas y espacios para la realización de exposiciones y actividades culturales.”

SEGUNDO.- *Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Europea de Clubes de Pádel (AECP) relativo a la realización en Málaga de la Copa Internacional de Clubes de Pádel.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Europea de clubes de pádel (AECP) relativo a la realización en Málaga de la Copa Internacional de Clubes de pádel 2022, cuyo tenor literal se dispone a continuación:*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE CLUBES DE PÁDEL (AECP) PARA LA REALIZACIÓN EN MÁLAGA DE LA COPA INTERNACIONAL DE CLUBES DE PÁDEL

En la ciudad de Málaga a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por delegación de la Junta de Gobierno Local, interviniendo en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las disposiciones legales vigentes y las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

*Y de otra, Don C.M.B., con NIE: ***8010*-.*, en calidad de Copresidente de la Asociación Europea de Clubes de Pádel, en adelante **AECP**, (Nº SIRET 844 288 654 00016) con domicilio..., en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.*



Ambas partes comparecen en virtud de la representación que ostentan, y se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- *Entre las competencias que las leyes vigentes reconocen a los municipios, está establecida la gestión de la prestación del servicio de deportes, actividades de promoción y fomento de la práctica deportiva y la gestión de instalaciones deportivas, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, así como establecer convenio de colaboración con Federaciones, Clubes y Asociaciones para conseguir una mayor participación ciudadana en el deporte.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga, y en su nombre el Área de Deporte, tiene entre otras competencias impulsar el fomento de actividades deportivas*

TERCERO.- *La AECP es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, siendo su finalidad y objeto la organización de la Copa de Europa de Clubes de Pádel, la Copa Internacional de Clubes de Pádel y la Copa Intercontinental de Clubes de Pádel, así como otras competiciones de Pádel.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga y la AECP están interesados en coorganizar en Málaga la Copa Internacional de Clubes de Pádel en las ediciones a celebrar en 2022, 2023, 2024 y 2025 debido a que dicho evento tiene una imagen positiva de marca tanto a nivel regional, nacional e internacional, al ser un evento en el que participarán, en la edición 2.022 (a celebrar del 6 al 9 de octubre) clubes de pádel de quince países, y el Ayuntamiento, como coorganizador, quiere beneficiarse de la misma con objeto de alcanzar un objetivo de posicionamiento en esta especialidad deportiva, teniendo en cuenta el carácter internacional de la misma.*

QUINTO.- *Que corresponde a la AECP, en exclusiva, los derechos organizativos de esta competición.*

SEXTO.- *Que ambas partes declaran que el objetivo del presente convenio es el de garantizar el correcto desarrollo del **COPA INTERNACIONAL DE CLUBES DE PÁDEL**, en todas las ediciones que abarquen el plazo establecido en el presente convenio, así como conseguir un mejor aprovechamiento de los medios materiales, técnicos y humanos de las dos entidades, todo ello con sujeción a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El Ayuntamiento como coorganizador del evento aportará, para la edición 2.022 el siguiente material:*



- *Elementos promocionales del Área de Deporte: 200 camisetas, gorras y mochilas.*
- *Diversos folletos e información turística y cultural de Málaga.*
- *Elementos publicitarios para colocar en las instalaciones en las que se celebre la Copa: pancartas, flaybanners.*
- *Banderas institucionales para acto inaugural de la Copa.*
- *Elementos ornamentales (plantas) que se dispondrán en las instalaciones deportivas.*
- *El Trofeo oficial de la Copa.*
- *Organización de la presentación (rueda de prensa) en dependencias municipales.*
- *Coberturas en la RR.SS. del Área de Deporte.*

La aportación para las ediciones 2023, 2024 y 2025 será similar a la del año 2022.

SEGUNDA.- *La AECP para la celebración de la COPA INTERNACIONAL DE CLUBES DE PÁDEL aportará en la edición del año 2.022 y siguientes ediciones:*

- *Gestión de inscripciones y acreditaciones.*
- *Dirección Deportiva y Técnica, Arbitrajes.*
- *Organización y coordinación general del evento.*
- *Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil.*
- *Oficina de Prensa, publicidad e imagen gráfica.*
- *Servicio de Fisioterapia para los participantes.*

La aportación para las ediciones 2023, 2024 y 2025 será similar a la del año 2022.

TERCERA.- *No existirá relación económica alguna entre las partes. La celebración de las actividades se desarrollará en espacios deportivos no gestionados por el Ayuntamiento de Málaga y no se solicita ninguna aportación económica para el Ayuntamiento de Málaga.*

CUARTA.- *Como coorganizador se incluirán los logos institucionales (Ayuntamiento de Málaga – Área de Deporte y el logo de Málaga Sport Destination) en la cartelería y documentación oficial del Evento durante la duración del mismo, así como informar a los distintos estamentos y colectivos de la firma del presente convenio de colaboración a través de los medios que disponga al efecto: página web y Redes Sociales.*

Del mismo modo, el Área de Deporte dispondrá de espacios para publicidad propia en la sede donde se desarrolle el Campeonato.

QUINTA.- *Se creará una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del presente Convenio, formada por un representante del Área de Deporte y otro de la AECP, al objeto de efectuar un seguimiento de las actuaciones precisas para la ejecución del mismo, así como para resolver cualquier discrepancia o duda interpretativa.*



Si la Comisión no pudiere resolver de manera amistosa un desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del convenio, o bien se tratara de una situación no prevista expresamente en el texto, se estará a lo dispuesto por el órgano otorgante.

SEXTA.- *El Ayuntamiento de Málaga se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, cuando concurren justificadas razones de interés público que así lo aconsejen, y en todo caso previa audiencia a la AECP.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, la que entendiera afectados sus derechos podrá invocar la resolución de este Convenio. En tal caso, si se hubiese producido algún perjuicio económico para la parte afectada por el incumplimiento, se generará derecho a indemnización de aquellos gastos que se hayan producido con motivo directo en el cumplimiento de sus obligaciones objeto del citado Convenio, y que se cuantificará con la presentación de los correspondientes justificantes de pago admitidos en derecho.

SÉPTIMA.- *El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y para las ediciones que se celebren en los años 2023, 2024 y 2025, con posibilidad de prórroga para siguientes ediciones por el plazo máximo permitido por la normativa vigente.*

OCTAVA.- *El personal vinculado a la AECP por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de dicha Asociación, que será la que ejerza sobre el mismo las potestades de dirección y organización, sin que exista en ningún caso vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Ayuntamiento de Málaga, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.*

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Málaga
La Teniente de Alcalde Delegada
Área de Cultura y Deporte,
por delegación de JGL

Por la AECP
El Presidente

Fdo. : Noelia Losada Moreno

C.M.B.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9*



de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO.- La delegación en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Deporte de la firma del citado convenio.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día Internacional de las Personas Mayores” (expediente nº 66/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: En conmemoración del Día Internacional de las Personas Mayores, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas celebrará las siguientes actividades:

- a. Una marcha saludable, donde participaran mayores de los talleres de ese Área y del Área de Deporte, en la que se partirá a las 10:30 h. desde la Plaza de la Constitución, se efectuará un recorrido circular por el centro, finalizando en la misma Plaza de la Constitución.
- b. Programa “set sofá” de entrevistas a las personas que asistan al evento de dos horas de duración. Comenzará sobre las 12:00 y terminará a las 14:00.

Fecha: 30 de septiembre de 2022.

Lugar afectado: Plaza de la Constitución.

Emisores acústicos: 2 micrófonos inalámbricos, 2 altavoces (100 W) y equipo de grabación.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.



Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la declaración del interés general para la ciudad de la actividad de un espacio expositivo de promoción, divulgación y emprendimiento de la industria del videojuego con un uso principal destinado a la creación de un museo vivo y un uso complementario de restauración/hostelería y tienda/merchandising, a desarrollar en el Edificio sito en la Plaza del Siglo nº 2, con excepción de la aplicación de las medidas genéricas limitativas de derechos previstas en el apartado 1.1 de la Normativa sobre Planes Zonales Específicos de las Zonas Acústicamente Saturadas (Z.A.S.) (expediente nº 69/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Declarar el interés general para la ciudad de la actividad de un espacio expositivo permanente de promoción, divulgación y emprendimiento de la industria del videojuego en la provincia de Málaga, existiendo en el proyecto un uso principal destinado a la creación de un museo vivo, y un uso complementario de restauración/hostelería y tienda/merchandising a desarrollar en el Edificio Plaza del Siglo Nº 2, según Memoria suscrita por la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 05/08/2022, CÓDIGO CSV 370d84710f8f65363b2154cee23bf48c70c21f86.*

SEGUNDO.- *Exceptuar la aplicación de las medidas genéricas limitativas de derechos previstas en el apartado 1.1 de la Normativa Planes Zonales Específicos de las Zonas Acústicamente Saturadas (BOP 21 enero 2020), -ZAS-, los expedientes referenciados como DR nº 1054/2015 y el Expediente de DR nº 522/2015 respectivamente.*

TERCERO.- *Dar traslado al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial (Servicio de Aperturas), del presente acuerdo a los efectos que correspondan.”*

Punto nº 9.- Propuesta relativa a la declaración de desierto del expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco de “Suministro de energía eléctrica en baja tensión y potencias iguales o inferiores a 10 KW para el Ayuntamiento de Málaga de precio voluntario para el pequeño consumidor”, así como a la selección de la entidad Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U. para la prestación obligatoria del suministro convocado mediante dicho Acuerdo Marco (expediente nº 53/2022).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar desierta la contratación relativa al Acuerdo Marco del “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y POTENCIAS IGUALES O INFERIORES A 10 KW PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR”, Expediente 53/22, con un presupuesto de licitación de 7.413.042,26.- euros, más la cantidad de 1.556.738,88.- euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 8.969.781,14.- euros, con una previsible ampliación de un 20 % durante la vigencia del acuerdo marco, con un plazo de ejecución de (1) año y con una previsible prórroga de un (1) año más, y por tanto, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 16.308.692,97.- euros, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se registrarán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos basados en el mismo.

SEGUNDO.- Seleccionar a la entidad ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U., con CIF: B82846825, para la prestación obligatoria del suministro convocado mediante ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y POTENCIAS IGUALES O INFERIORES A 10 KW PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE PRECIO UNITARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR, Expte. 53/22 por un presupuesto máximo de 8.969.781,14€, 21 de IVA incluido, y por un plazo de duración del acuerdo marco de un (1) año, susceptible de ser prorrogado por un periodo de un (1) año. La tramitación de los contratos basados se realizará atendiendo a lo establecido en el punto III del Pliego de Condiciones Técnicas, en base al informe emitido por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en fecha 16 de septiembre de 2022, anteriormente transcrito, con fundamento legal en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.”

Punto nº 10.- Propuesta relativa a la aprobación de cinco convenios de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y diversas entidades (Beanbe Málaga S.L., Escuela Superior de Estudios de Empresa S.A., Eurogate Group Terminals S.L., Maga Museo S.L. y Obispado de Málaga) para el desarrollo de un Proyecto Piloto de Integración de diversos edificios concretados en cada uno de los convenios en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Pilotos de edificios inteligentes” (C052/17-SP) (expediente nº 43/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Aprobar el texto de los cinco convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las cinco entidades detalladas anteriormente, para el



desarrollo de un Proyecto Piloto de Integración de los edificios concretados en cada uno de los Convenio, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Pilotos de Edificios Inteligentes” (C052/17-SP).

2º) Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente para la firma de los convenios.”

Punto nº 11.- Propuesta de incoación de procedimiento de declaración de extinción por transcurso del plazo de vencimiento de la concesión demanial sobre el Mercado Artesanal sito en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla (Lote 2) (expediente nº SU 42/2018-1455).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Iniciar procedimiento dirigido a la declaración de la extinción de la concesión demanial sobre el Mercado artesanal sito en Paseo Mº. Ciudad de Melilla-Lote 2- por vencimiento del plazo.*

SEGUNDO: *Solicitar al Área de Comercio que emita informe respecto del desarrollo de la actividad y devolución de la garantía definitiva.*

TERCERO: *Dar audiencia por un plazo de 15 días para que la concesionaria alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus intereses como trámite previo al acuerdo que se adopte.”*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle “Colichet” para la ampliación de la Residencia Asistida de Ancianos “El Buen Samaritano” en Calle Prest Juan de las Indias nº 4, promovido por la entidad Cáritas Diocesana de Málaga (expediente nº PL 16/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Coliche para la ampliación de la Residencia Asistida de Ancianos “El Buen Samaritano” en C/ Preste Juan Indias nº 4, promovido por Cáritas Diocesanas de Málaga, de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 23 de junio de 2022. Todo ello, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de agosto de 2022; con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 140 y ss del Reglamento de Planeamiento y habida cuenta de lo previsto en la Disposición Transitoria 7ª de la citada Ley 7/2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la



provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, **con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito según certificaciones obtenidas al efecto**, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, requerir **informe preceptivo y vinculante** a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.

QUINTO Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SEXTO.- Significar de forma expresa al promotor, que **con carácter previo o simultáneo a la solicitud de licencia de obras para la ampliación de la Residencia**, habrá de solicitarse también licencia de parcelación de la finca registral nº 9077/B (inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga, al tomo 737, libro 23, folio 75) a fin de formar dos lotes independientes, coincidentes con la calificación urbanística otorgada por el PGOU-2011 (Zona de Equipamiento y Zona de CTP), en los que quede definido el índice de edificabilidad de cada uno de ellos



y regularizados los linderos conforme al informe del Negociado de Topografía y Cartografía de 27 de junio de 2022.

La inscripción de las nuevas fincas registrales que surjan y su regularización a nivel catastral deberá quedar justificada en el momento de la presentación de la correspondiente Declaración Responsable de primera utilización de las obras de ampliación que se ejecuten.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal del Distrito 8 Churriana.
- A Caritas Diocesanas de Málaga.”

Punto nº 13.- Propuesta de inadmisión a trámite del Estudio de Detalle ED-G9 “Santa Teresa Sur 2”, promovido por la entidad Agroplasma, S.L. (expediente nº PL 18/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Inadmitir a trámite el proyecto de ED- G9 “Santa Teresa Sur 2”, promovido por AGROPLASMA S.L., ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 5 de agosto de 2022 y de conformidad con los artículos 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras).
- A la Junta de Distrito Nº 8 Churriana.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

Punto nº U-1.- Propuesta de modificación del Acuerdo adoptado por esta Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021 (Punto 4) por el que se aprueba el Convenio de colaboración de Agrupación de Municipios dentro del Programa de ayudas a Municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Estatal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



“ÚNICA.- Aprobación de la ADENDA al Convenio de Colaboración para la agrupación de municipios en orden a solicitar las ayudas contenidas en la Orden TMA 892/2021.”

**“ADENDA AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS**

En San Sebastián, en la fecha de la firma

REUNIDOS

*De una parte, el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián (en adelante “el Representante de la Agrupación”) con C.I.F. P2007400A, con sede en Donostia / San Sebastián, calle Ijentea nº 1 - 20.003, y en su nombre y representación D. Eneko Goia Laso, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. **. *75.79**, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 15 de junio de 2019.*

*De otra parte, el Ayuntamiento de Málaga (en adelante “el Socio nº 2” o “MALAGA”) con C.I.F. P2906700F, con sede en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4 – 29.016, y en su nombre y representación D. Francisco Manuel de la Torre, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. **. *17.41**, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 15 de junio de 2019.*

*De otra parte, el Ayuntamiento de Palma (en adelante “el Socio nº 3” o “PALMA”) con C.I.F. P0704000I, con sede en Palma, Plaza de Cort nº 1 – 07.001, y en su nombre y representación D. José Francisco Hila Vargas, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. **. *64.67**, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 15 de junio de 2019.*

*De otra parte, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante el “Socio nº 4” o “LPGC”) con C.I.F. P3501700C, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, nº 270 – 35.005, y en su nombre y representación D. Augusto Hidalgo Macario, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. **. *69.95**, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 15 de junio de 2019.*

De aquí en adelante, estos municipios participantes serán referidos individual o colectivamente como “el Socio nº X” o “los Socios”. Se reconocen los Socios con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, al efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 24 de septiembre de 2021, los Socios suscribieron el “Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios”, para la presentación del Proyecto de Desarrollo Experimental en cooperación titulado “INNOBUS-TUR”, en relación con la solicitud de ayudas a municipios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*



(en adelante, “MITMA”), dentro del “Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estatal (en adelante PRTR), en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 (Plan de choque de movilidad sostenible, seguro y conectada en entornos urbanos y metropolitanos) del PRTR Next Generation (en adelante, NG), relacionados con la movilidad.

- II. *Que el objeto del Convenio de Agrupación de municipios (Cláusula Tercera) era formalizar, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes del mismo y establecer los derechos y obligaciones de los Socios relativos a la ejecución del referido Proyecto “INNOBUS-TUR”.*
- III. *Que el Convenio pretendía regir el trabajo colaborativo de los cuatro Ayuntamientos en el desarrollo de un plan de actuaciones dirigido a la digitalización del transporte público y mejoras en su gestión e información, de cara a aumentar su uso, con el objetivo de descarbonizar la movilidad urbana, contribuir a los objetivos climáticos de la Unión Europea y ofrecer mejores servicios tanto a la población residente como visitante de estos cuatro municipios, denominado Proyecto INNOBUS-TUR.*
- IV. *Que cada uno de los Ayuntamientos se comprometía a llevar a cabo un proyecto concreto local con una serie de actuaciones presupuestadas individualmente por cada Socio o Ayuntamiento y un trabajo colaborativo entre los Socios de puesta en común de las conclusiones, procesos y, en la medida de lo posible, de desarrollo de software común para abaratar los costes y trabajar a favor de la estandarización de los sistemas.*
- V. *Que en el referido Convenio se establecía que, para contribuir a la financiación del Proyecto, el Representante presentaría, en representación y de común acuerdo con el resto de Socios, la propuesta y que, en caso de ser concedida la ayuda, se haría firme y se ratificaría de nuevo por todos los Socios para aportar como documentación a la concesión definitiva.*
- VI. *Que el Convenio regulaba, en sus Cláusulas siguientes, la totalidad de los términos que habían de regir la relación, en caso de ser concedida la ayuda.*
- VII. *Que en ese contexto, la Orden Ministerial (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) de 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y*



la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha reconocido ayudas a 11 de las 12 actuaciones contenidas en dicha solicitud formulada por la Agrupación de municipios, concretamente hasta un importe total de 20.956.500 euros.

- VIII. Que siendo así, procede suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración de la Agrupación de Municipios suscrito con fecha 24 de septiembre de 2021, a fin de consignar el reparto final de medidas/acciones a realizar por los municipios y su correspondiente financiación, cumpliendo con la obligación asumida en el mismo y descrita en el Expositivo III del presente documento de hacer firme y ratificar en todo lo demás el antedicho Convenio, lo que convienen en hacer con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan dar firmeza al acuerdo, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2021, descrito en los Expositivos anteriores, entre los Ayuntamientos/Municipios de San Sebastián – Donostia, Málaga, Palma y Las Palmas de Gran Canaria, con el siguiente reparto de medidas/ acciones a realizar por los 4 municipios y su correspondiente financiación, por un total de 20.956.500 euros, según determina el acuerdo de colaboración para este proyecto para el desarrollo del proyecto INNOBUS-TUR; y que el reparto de las concretas actuaciones y acciones, con su correspondiente financiación, será el siguiente:

	Ciudad	Miles de € Presupuesto Actuaciones	Miles de € Subvención solicitada	% Subvención solicitada
Repr.	DSS	3.590,00	3.231,00	15,4%
Soc.2	MALAGA	5.000,00	4.500,00	21,5%
Soc.3	PALMA	8.715,00	7.843,50	37,4%
Soc.4	LGPC	5.980,00	5.382,00	25,7%
TOT		23.285,00	20.956,50	100%

Los Ayuntamientos firmantes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones, con los referidos presupuestos y porcentaje de subvención:

Ayuntamiento de DONOSTIA / SAN SEBASTIAN (DSS) ó
Representante:

Población: 188.240 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.:
3.764.800€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
D.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	780.000€	702.000€



D.2	Digitalización de las relaciones laborales	60.000€	54.000€
D.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	560.000€	504.000€
D.4	Marquesinas inteligentes	1.500.000€	1.350.000€
D.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	100.000€	90.000€
D.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes	120.000€	108.000€
D.8	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	120.000€	108.000€
D.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	50.000€	45.000€
D.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	100.000€	90.000€
D.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	80.000€	72.000€
D.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil	120.000€	108.000€
Total		3.590.000€	3.231.000€

Ayuntamiento de MÁLAGA (MALAGA) o **Socio nº 2:**

Población: 578.460 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.:

11.569.200€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
M.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	695.000€	625.500€
M.2	Digitalización de las relaciones laborales	60.000€	54.000€
M.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	115.000€	103.500€
M.4	Marquesinas inteligentes	3.660.000€	3.294.000€
M.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	30.000€	27.000€
M.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes	100.000€	90.000€



M.10	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	40.000€	36.000€
M.11	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	300.000€	270.000€
Total		5.000.000€	4.500.000€

Ayuntamiento de PALMA (PALMA) o Socio nº 3:

Población: 422.587 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.:

8.451.740€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
P.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	2.500.000€	2.250.000€
P.2	Digitalización de las relaciones laborales	60.000€	54.000€
P.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	1.225.000€	1.102.500€
P.4	Marquesinas inteligentes	1.000.000€	900.000€
P.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	120.000€	108.000€
P.7	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	260.000€	234.000€
P.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	200.000€	180.000€
P.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	650.000€	585.000€
P.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	200.000€	180.000€
P.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil.	2.500.000€	2.250.000€
Total		8.715.000€	7.843.500€

Ayuntamiento de LAS PALMAS de GRAN CANARIA (LPGC) o

Socio nº 4:

Población: 391.223 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.:

7.824.460€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
LP.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	1.560.000€	1.404.000€



LP.2	Digitalización de las relaciones laborales	60.000€	54.000€
LP.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE. Apps,...)	2.400.000€	2.160.000€
LP.4	Marquesinas inteligentes	500.000€	450.000€
LP.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	360.000€	324.000€
LP.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes	300.000€	270.000€
LP.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	200.000€	180.000€
LP.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	300.000€	270.000€
LP.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	50.000€	45.000€
LP.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil.	250.000€	225.000€
Total		5.980.000€	5.382.000€

Cada una de las actuaciones mencionadas en los cuadros precedentes lleva integrados en su presupuesto los costes de gestión y seguimiento del proyecto, monitorización, evaluación, difusión y explotación de los resultados y estrategias de posible réplica o transferencia a otras ciudades, que permitan acometer por parte de cada Socio las labores de difusión y transmisión del conocimiento asociadas a esta convocatoria del PRTR, como se detalla en la Memoria Técnica y Económica.

Segunda.- Cada Ayuntamiento desarrollará individualmente en su localidad las concretas acciones o medidas especificadas para su municipio en la solicitud y será responsable de su implantación. En caso de fallo o retraso en su ejecución, el presupuesto asignado a esta medida o actuación será reintegrado por el Socio responsable de su ejecución, incluyendo las penalizaciones correspondientes de acuerdo con las condiciones de la Ley de Subvenciones 38/2003 y el resto de legislación específica aplicable para esta convocatoria de ayudas

Tercera.- En todo lo no previsto en la presente Adenda, los Ayuntamientos firmante ratifican íntegramente el Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios, suscrito el 24 de septiembre de 2021, que queda



modificado en todo lo que se oponga a la presente Adenda, manteniendo su plena vigencia y eficacia en todo lo restante.

FIRMANTES

<p><i>D. Eneko Goia Laso (Alcalde de Donostia / San Sebastián)</i></p> <p><i>Fecha:</i></p>
<p><i>D. Francisco Manuel de la Torre Prados (Alcalde de Málaga)</i></p> <p><i>Fecha:</i></p>
<p><i>D. José Francisco Hila Vargas (Alcalde de Palma)</i></p> <p><i>Fecha:</i></p>
<p><i>D. Augusto Hidalgo Macario (Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria)</i></p> <p><i>Fecha:</i></p>